

Vicisitudes y miradas convergentes sobre educación en derechos humanos en dos universidades nacionales:

mar del plata y lujan
Matías Penhos

Como citar: PENHOS, M. Vicisitudes y miradas convergentes sobre educación en derechos humanos en dos universidades nacionales: mar del plata y lujan. In: DIÓGENES, E. M. N.; BRABO, T. S. A. M. (org.). **Educação em Direitos Humanos: paz, democracia e justiça social**. Marília: Oficina Universitária; São Paulo: Cultura Acadêmica, 2018. p. 283-316.

DOI: <https://doi.org/10.36311/2018.978-85-7249-015-3.p283-316>



All the contents of this work, except where otherwise noted, is licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 3.0 Unported.

Todo o conteúdo deste trabalho, exceto quando houver ressalva, é publicado sob a licença Creative Commons Atribuição - Uso Não Comercial - Partilha nos Mesmos Termos 3.0 Não adaptada.

Todo el contenido de esta obra, excepto donde se indique lo contrario, está bajo licencia de la licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Unported.

VICISITUDES Y MIRADAS CONVERGENTES SOBRE
EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN DOS
UNIVERSIDAD NACIONALES:
MAR DEL PLATA Y LUJAN

Matías Penhos

1

INTRODUCCION

La responsabilidad de la universidad ante el embate que sufren los derechos humanos en la Argentina del gobierno de Macri obliga a imaginar formas de acción que superen el formalismo institucional y motiven la interacción no sólo entre sus docentes y estudiantes sino, muy especialmente, entre los distintos actores y sectores sociales con los que la universidad articula cotidianamente el desarrollo de sus funciones sustantivas.

<https://doi.org/10.36311/2018.978-85-7249-015-3.p283-316>

La educación superior exige una universidad pública comprometida en acciones y prácticas concretas que garantice el “carácter de bien público social” y además estén orientadas hacia una cultura de derechos humanos que abarque al conjunto de la comunidad educativa. La presente ponencia intenta interpretar las tensiones y los desafíos que se detectan en las políticas de gestión de la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Universidad Nacional de Luján, siguiendo una historia común que se inicia en la década del setenta y desemboca en una actualidad muy compleja, donde un proceso de disciplinamiento de poder gubernamental no reconoce principios estatutarios, instrumentos normativos ni institucionalidad alguna. Actualmente, la producción, generación y circulación de conocimiento especializado ha dejado de involucrar la retroalimentación virtuosa entre la universidad, el estado y la comunidad. Y bajo esta redefinición se acelera un proceso que ataca la autonomía universitaria en base a la fuerza del autoritarismo.

Con anterioridad al año 2015, nuestros informes de investigación sobre el campo universitario argentino se preocupaban por destacar la renuencia a aplicar políticas públicas destinadas a promover la educación en derechos humanos¹, entre cuyas causas compartidas se ubicaba: la no incorporación planificada y sistemática de las recomendaciones que vienen promoviendo los organismos de la Organización de las Naciones Unidas; y, a la vez, la no plena convicción político-pedagógica de cada ámbito académico para consolidar aquellas iniciativas propias que estaban en pleno desarrollo en las universidades nacionales pero que, sin bases sustentables en el tiempo, carecían de transversabilidad, visibilidad e impacto.²

Sin embargo, no se puede dejar de contextualizar estas problemáticas investigativas en el marco de relaciones estructurales donde la globalización neoliberal acorrala la autonomía universitaria e impone condiciones bajo la lógica de dos procesos: la descapitalización de la universidad pública y la transnacionalización del mercado universitario (SANTOS, 2005). En Argentina, a lo largo del siglo XX, las políticas pendulares en materia de relación Estado y universidad han configurado variados obstáculos que

¹ En adelante EDH.

² Véase Manchini; Penhos; Suárez, 2014.

con frecuencia se han planteado infranqueables, sobre todo cuando los golpes inconstitucionales han intervenido abiertamente las instituciones y violado todo principio de autonomía universitaria

[...] el único modo eficaz y emancipador de enfrentar la globalización neoliberal es contraponerle una globalización alternativa, una globalización contrahegemónica. Globalización contrahegemónica de la universidad, en cuanto bien público, significa específicamente lo siguiente: las reformas nacionales de la universidad pública deben reflejar un proyecto de nación centrado en las preferencias políticas que califiquen la inserción del país en contextos de producción y de distribución de conocimientos cada vez más transnacionalizados y cada vez más polarizados entre procesos contradictorios de transnacionalización, la globalización hegemónica y la globalización contrahegemónica. [...] No es posible una solución nacional sin articulación global. (SANTOS, 2005, p. 44).

Un proyecto globalizador contra-hegemónico de la universidad debe coordinar acciones integrales y transversales, con el involucramiento y participación de los distintos departamentos, carreras, programas o proyectos de extensión y/o investigación, así como las distintas áreas de gestión de la universidad pública, en las que se debiera promover prácticas sensibles a garantizar la inclusión y la permanencia de las y los estudiantes; a potenciar las estrategias didácticas para aumentar la retención y la continuidad de estudios; a concretar la calidad, la pertinencia y la responsabilidad social de nuestra educación (SALVIOLI, 2009).

La “instalación normativa”, su análisis y debate debe ser el punto de encuentro para avanzar sobre la “instalación institucional” y la “cultural” de los derechos humanos que abarque al conjunto de la comunidad educativa. Esta “triple instalación” (BRARDINELLI; RIPA, 2014) debiera coordinar acciones integrales, transversales, con el compromiso y la participación de los distintos departamentos, carreras, programas o proyectos de extensión y/o investigación, así como las distintas áreas de gestión de nuestra universidad, en las que se promuevan prácticas sensibles a garantizar la inclusión y la permanencia de las y los estudiantes; a potenciar las estrategias didácticas para aumentar la retención y la continuidad de

estudios; a concretar la calidad, la pertinencia y la responsabilidad social de nuestra educación.

2

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN ARGENTINA

Los progresos que se han alcanzado desde la 2ª Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (1993) a la fecha permiten dar cuenta de que existe un genuino interés por consolidar avances a través de las planificaciones y prácticas implementadas por los distintos sectores de la educación pública. En el año 2011, estos esfuerzos se materializaron en la resolución (A/RES/66/137) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se plantea que...

La educación y la formación en materia de derechos humanos conciernen a todos los sectores de la sociedad, a todos los niveles de la enseñanza, incluidas la educación preescolar, primaria, secundaria y superior, teniendo en cuenta la libertad académica donde corresponda, y a todas las formas de educación, formación y aprendizaje, ya sea en el ámbito escolar, extraescolar o no escolar, tanto en el sector público como en el privado. Incluyen, entre otras cosas, la formación profesional, en particular la capacitación de instructores, maestros y funcionarios públicos, la educación continua, la educación popular y las actividades de información y sensibilización del público en general. (Declaración sobre Educación y Formación en Materia de Derechos Humanos”, artículo 3, punto 2).

El párrafo focaliza en la necesidad de despejar carencias y vacíos sobre la formación de las y los educadores, en la medida en que los saberes especializados que produce y hace circular la universidad en torno a la EDH son insuficientes para alcanzar criterios de calidad, pertinencia y universalidad en la oferta. Algunas de estas cuestiones las hemos mencionado sistemáticamente en nuestros informes de investigaciones³, así como también en las propuestas extensivas abiertas a la comunidad (Proyecto

³ Proyecto de investigación de la UNQ N° 416/07; Proyecto de investigación del Ministerio Nacional de Ciencia y Tecnología N° 1090/11; Proyecto de investigación de la UNQ N° 1027/11.

CReCER; Programa Derechos de todas y todos; Proyecto Levanta la mano; Proyecto Comunicar-EDH; y Voluntariados Universitarios) en las que se involucraban, prioritariamente, docentes de diversos niveles educativos, cuya demanda formativa resulta evidente.

Dos instrumentos normativos, específicamente del nivel superior, sirven como articulación para desarrollar estrategias de acción conjunta: en primer lugar, la Declaración de la Conferencia Regional de Educación Superior de Unesco (CRES, 2008)⁴ que plantea una universidad pública que garantice el “carácter de bien público social”; y en segundo, la Observación General N° 13 que amplía los alcances del Art. 13 – que consagra el derecho a la educación – del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), donde se explicita que la educación en todas sus formas y niveles debe tener las siguientes cuatro características interrelacionadas: a) disponibilidad; b) accesibilidad; c) aceptabilidad; y d) adaptabilidad (TOMASEVSKI, 2005). La “instalación normativa”, su análisis y debate debiera ser el punto de partida para avanzar sobre la “instalación institucional” y la “cultural” de los derechos humanos que abarque al conjunto de la comunidad educativa.

En lo que hace estrictamente a garantizar el derecho a la educación universitario, además de la Declaración de la CRES (Cartagena de Indias, 2008) y podríamos agregar el Comunicado de la Conferencia Mundial de la Educación Superior donde se define la responsabilidad social de la universidad en tanto bien público. El punto 3 del comunicado establece:

Los centros de educación superior, en el desempeño de sus funciones primordiales (investigación, enseñanza y servicio a la comunidad) en un contexto de autonomía institucional y libertad académica, deberían centrarse aún más en los aspectos interdisciplinarios y promover el pensamiento crítico y la ciudadanía activa, contribuyendo así al desarrollo sostenible, la paz y el bienestar, así como a hacer realidad los derechos humanos, entre ellos la igualdad entre los sexos. (UNESCO, 2009, p.2).

Esta responsabilidad social no es compatible con la ley de educación superior (N° 24.521) actualmente vigente en Argentina, a pesar

⁴ Disponible en: <https://www.oei.es/historico/salactsi/cres.htm>. Acceso en: 3 mar. 2018.

de ser promulgada hace ya más de veinte años (en 1995) y mucho antes que los instrumentos internacionales citados, puesto que en su art. 1° concebía la responsabilidad del Estado en tanto “prestación del servicio” (textual) de educación superior. La promulgación de la nueva ley en el 2015 (N° 27.204)⁵ enmendó por completo el sentido de aquel artículo (de hecho lo reemplazó) pero puso en evidencia que la esencia del instrumento originario está impregnado por la concepción mercantilista de la educación; concepción que colisiona con todos los impulsos e intenciones de los organismos de Naciones Unidas que promueven el carácter universal e interdependiente de los derechos humanos. Es cierto que durante las gestiones políticas de los gobiernos kirchneristas (2003–2015) hubo un conjunto de políticas públicas educativas integradas que fueron concebidas e implementadas a lo largo y a lo ancho del sistema educativo, a saber: la ley de Educación Nacional (N° 26.206); la ley de Financiamiento Educativo (N° 26.075); y la ley de Educación Técnico-Profesional (N° 26.056) (RINESI, 2015). Esta tríada normativa fue completada por una serie de programas educativos de incidencia directa sobre la vigencia efectiva del derecho a la educación: Plan FinEs (finalización de estudios de niveles primario y secundario para personas adultas); Programa Nuestra Escuela (formación docente continua); Plan Conectar-Igualdad (acceso de estudiantes a mejores recursos tecnológicos y a la información, así como también modifica procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula y en la escuela a partir del uso de las tecnologías de la información y la comunicación). Este proceso, además, se vio acompañado por una política de creación de nuevas universidades – 16 en total⁶ – en nuestro país que permitió que estudiantes universitarios de “primera generación” también pudieran acceder al nivel superior desde lugares geográficos que tradicionalmente quedaron relegados de estas posibilidades.

⁵ Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25394/texact.htm> (consultada el 3 de marzo de 2018).

⁶ Universidad Nacional del Oeste; Universidad Nacional del Chaco Austral; Universidad Nacional del Alto Uruguay; Universidad Nacional de Villa Mercedes; Universidad Nacional de Tierra del Fuego; Universidad Nacional de San Antonio de Areco; Universidad Nacional de Río Negro; Universidad Nacional de Rafaela; Universidad Nacional de Moreno; Universidad Nacional de los Comenchingones; Universidad Nacional de las Artes; Universidad Nacional de José C. PAZ; Universidad Nacional de Hurlingham; Universidad Nacional de Avellaneda; Universidad Nacional Arturo Jauretche; Universidad de la Defensa Nacional.

Sin embargo, aún quedó pendiente una tarea mayúscula: la de adecuar esta expansión a “...un plan estratégico de crecimiento de la oferta universitaria ligada a las necesidades sociales y económicas nacionales o regionales...” (CHIROLEU, 2012, p.30). La “administración racional al servicio del interés público” a la que apela la autora, a nuestro entender, debe empezar, necesariamente, por consagrar un nuevo dispositivo político-jurídico de carácter nacional, que abarque los propósitos de una inclusión efectiva y sistémica de contenidos relacionados con los derechos humanos en los planes de estudios. Esta intención, además, asoma en una coyuntura regresiva, donde las políticas públicas de ampliación de derecho ya no son funcionales a las grandes mayorías populares y donde los derechos de las personas son puestos en cuestión de forma permanente por las lógicas neoliberales. A cien años de la Reforma Universitaria, urge recuperar y avanzar con ese imaginario como horizonte, hacia una comunidad universitaria organizada y propositiva donde los derechos humanos sean los pilares de un nuevo proyecto de convivencia institucional.

3

DOS EXPERIENCIAS DEL NIVEL SUPERIOR QUE ILUSTRAN LAS TENSIONES DEL PASADO Y DEL PRESENTE

Desde diferentes áreas de gestión universitaria, a través de distintos principios de EDH y con diferentes niveles de impacto en la práctica pedagógica, el proyecto de investigación – ya aludido – focaliza en políticas universitarias que transitan el campo universitario argentino. Para abarcar semejante campo de estudio, compuesto por alrededor de 55 casas de altos estudios, hubo que hacer una equilibrada selección de casos, en función de criterios espacio-temporales que permitieron establecer ocho relevamientos de universidades nacionales divididas en cuatro grandes grupos: a) Dos universidades “históricas”, la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata; b) Dos universidades fundadas en las décadas de 1960–1970: la Universidad Nacional de Luján y la Universidad Nacional de Mar del Plata; c) Dos universidades creadas en la década

de 1990, la Universidad Nacional de Gral. Sarmiento y la Universidad Nacional de Quilmes; d) Dos universidades nacidas en pleno desarrollo del siglo XXI: la Universidad Nacional Arturo Jauretche y la Universidad Nacional de Avellaneda.

La hipótesis principal es que el creciente interés ciudadano por reivindicar la vigencia plena de los derechos humanos no se corresponde con el esfuerzo del campo intelectual-universitario por producir un conocimiento especializado que propenda a expandir, transferir y generar actividades de divulgación científica en la línea de una educación en y para los derechos humanos, incluida la propia comunidad universitaria. Es preciso objetivar el núcleo problemático de esta insuficiencia académica, expresado en enunciados institucionales que con frecuencia van en sentido contrario. Se trata de rastrear experiencias y aportes para construir temas de vacancia institucionales: sea mediante la interpelación teórico-normativa de los organismos internacionales y sus sistemas de protección; sea recuperando experiencias subjetivas, historias de lucha que están inscriptas en la propia universidad a la espera de que sepamos leerlas, interpretarlas y capitalizar su potencial pedagógico.

Este artículo se preocupa por abordar uno de los cuatro grupos estructurados: el que da cuenta de las universidades creadas entre las décadas de 1960 y 1970, donde el trabajo de campo releva dos universidades históricas de la provincia de Buenos Aires: la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Universidad Nacional de Luján. Esta franja espacio-temporal resulta de especial interés para nuestro cúmulo investigativo en virtud de que el proceso de conformación y consolidación de los proyectos institucionales abarca la última dictadura argentina (1976–1983) y la transición democrática posterior que llega hasta nuestros días.

El grueso de la investigación se compone de datos primarios obtenidos a través de entrevistas semi-estructuradas realizadas entre 2015 y 2017. A ello debe sumarse la incorporación de otros dispositivos de relevamientos complementarios: acceso a información desde páginas web institucionales, registros de diverso tipo, documentos e informes variados, visitas de campo “in situ”, intercambios directos a través de diferentes vías (docentes, personal de gestión, estudiantes, autoridades), entre

otros. Y, claro está, aquellas iniciativas de EDH que surgieron desde las propias universidades y están dirigidas a las y los alumnos, docentes o a la población del área de influencia y tengan la aprobación formal de sus autoridades. Con frecuencia estas prácticas y acciones que se despliegan son iniciativas que descansan en esfuerzos de núcleos académicos que tienden a trascender sus espacios institucionales a partir del fortalecimiento de una perspectiva integral y transdisciplinaria que postula una educación superior que interrelaciona las distintas funciones sustantivas de la universidad (docencia, investigación, extensión, cooperación nacional/internacional, transferencia de conocimiento especializado, formación de recursos humanos, entre otros). A continuación, entonces, se procederá a profundizar el ámbito universitario de ambas casas de altos estudios, explorando el modo en que cada comunidad procesa sus experiencias y las resignifica bajo la lupa del tiempo presente.

4

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

En líneas generales, al analizar la sensibilidad y permeabilidad a la temática de EDH de cada universidad en relación con la vigencia social al momento de su creación, organización y primeros años de desarrollo, se han constatado algunos procesos académicos relevantes en torno a luchas por derechos que descubren un significado “catalizador”. Hay en estas acciones personales y grupales, involucrando diferentes grados de institucionalidad, intentos por desplegar aprendizajes colectivos, con frecuencia en hechos y violaciones que remiten a los tiempos oscuros del Terrorismo de Estado.

En este sentido, el proyecto de la Universidad Nacional de Mar del Plata se concibe y se materializa en este escenario histórico como telón de fondo, de modo que resulta muy oportuno indagar en su recorrido académico-institucional, empezando por su misma gestación en el año 1975:

Por medio de la Ley N° 21139 sancionada el 30 de setiembre y promulgada el 27 de octubre del mismo año se creó la actual Universidad Nacional de Mar del Plata. Nuestra Universidad se constituyó sobre la base de la Universidad Provincial y se le sumó la incorporación de la Universidad Católica “Stella Maris” de Mar del Plata. De esta forma la Universidad Nacional quedó integrada por las siguientes Facultades y Escuelas: Arquitectura y Urbanismo, Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ingeniería, Humanidades, Derecho, Turismo y la Escuela de Ciencias de la Salud. Ese mismo año por Resolución de Rectorado se transformó el Departamento de Deportes y Educación Física en Instituto de Educación Física y Deportes, y la Escuela de Idiomas pasó a ser Departamento de Idiomas con dependencia de la Facultad de Humanidades, además se creó la carrera de Enfermería Profesional. (UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, 2015).

En palabras de una de las *máximas* autoridades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, ese recorrido histórico es sinuoso y contradictorio a la vez, con instancias de avances y retrocesos en lo que a alcanzar una cultura en derechos humanos se refiere:

En estos 30 años de democracia no se ha podido consolidar, si querés, una política sistemática de derechos humanos, de promoción y de defensa de DDHH. Ha habido intentos. A ver... ¿qué hitos reconozco, recuerdo como hitos importantes, de hechos en temas de derechos humanos? Y bueno en la reapertura democrática, la Franja Morada que estaba como fuerza política en ese momento de la universidad, fue muy rigurosa en la revisión de los antecedentes de los docentes que venían de la dictadura y de quiénes no. Y bueno, hubo gente que de ahí, realmente, apretaron para que se fueran y se fueron. Y se llamaron a concurso y eso generó un quiebre porque todos los docentes que quedaron tenían que dar cuenta que habían estado haciendo en la dictadura y muchos compañeros que no habían estado pudieron volver. (Paula Meschini, Secretaria Académica de la UNMdP).

Estos acontecimientos del proceso histórico, no pueden interpretarse como voluntades y acciones involucradas en el diseño y puesta a punto de un proyecto institucional. Por el contrario, al analizarlas en el contexto, se revelan las tensiones con luces y sombras, fruto de intereses mezquinos y expresiones de excelencia colectiva.

4.1

LA BALDOSA DE LA DISCORDIA

Las políticas universitarias en derechos humanos manifiestan un carácter pendular en la medida en que el “calor” de la contienda política nacional se entromete en el campo universitario, y la violencia, con frecuencia, define la contienda entre los grupos intelectuales en pugna también con inusual capricho y arbitrariedad:

Y bueno durante la dictadura ya éramos universidad nacional. Hay carreras que también se crean durante la Dictadura. Por ejemplo la mía, la de Trabajo Social, que se llama Licenciatura en Servicio Social. Nosotros pasamos de ser una escuela provincial con presupuesto de... – lo digo porque es un tanto paradigmático nuestra situación – pasamos a ser una escuela con presupuesto del Ministerio de Salud de la Provincia se transfieren los fondos ¿Cuándo? Cuando Bignone estaba de President... ¡estaba de Dictador a cargo! (...) Era, es como muy raro cómo se logró ese cierre de una escuela provincial a la apertura en la universidad durante la Dictadura de una carrera como “Trabajo social”. Y después nos enteramos que ese paso se pudo dar porque teníamos una profesora que se llamaba, justamente, de apellido Bessone, y que nos dijeron que era – después nos contaban, en ese periodo de “normalización” y donde se fueron concursando (ella nunca pudo ganar ningún concurso) –, y era sobrina del Gral. Bessone... (Prof. Paula Meschini, Secretaria Académica de la Universidad Nacional de Mar del Plata).

Las vicisitudes en este periodo presentan un carácter extremadamente atroz cuando se analiza la persecución dirigida hacia referentes universitarios, por ejemplo, el asesinato de la Decana de la Facultad de Humanidades de la Universidad Católica (una de las unidades académicas que constituyó uno de los grandes puntales para consolidar el proyecto de la universidad nacional), Lic. María del Carmen Maggi, quien fue secuestrada en su domicilio durante la madrugada del 9 de mayo de 1975, y su cadáver semienterrado apareció el 23 de marzo de 1976, un día antes del golpe de Estado. O cuando también se recuperan otros crímenes de lesa humanidad como “La noche las corbatas” (donde

se secuestran a seis abogados de once personas y sólo cuatro sobreviven); o la desaparición forzada de María Dolores Muniz Etchemoun, estudiante de derecho. Pero sin lugar a dudas, por el peso simbólico en su momento, uno de los capítulos más significativos de estos contrapuntos tuvo lugar a fines de 2015, a través de la baldosa conmemorativa del aniversario del asesinato de la estudiante de arquitectura Silvia Filler a manos del CNU⁷, el 6 de Diciembre de 1971, establecida por Ordenanza N° 1632 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Mar del Plata⁸. En tal sentido, vale recuperar el siguiente testimonio de la profesora Susana Méndez de la Facultad de Psicología y con una extensa militancia en derechos humanos:

Nosotros estuvimos preparando el 24 de marzo (de 2016) para la ciudad, para que todo el mundo estuviera unido, para que hiciéramos una marcha en común, desde fines de enero hasta que logramos... Les voy a mostrar la página: marcha en Mar del Plata, ¿no?... Quince cuadras... Quince cuadras. ¡Increíble! Es la primera vez que pasa esto. (...) Fue increíble. Por eso nada que ver lo de la Universidad. Le pusimos una baldosa a Silvia Filler que es ésta. La terminaron de colocar y llegó el Rector y la hizo arrancar ¡Se armó una chicos! Yo llegaba de una reunión... Él dijo como excusa... ¡Porque se armó una...! Estaban todas las hermanas de Silvia, estaban los organismos de derechos humanos, las Madres, las Abuelas, los amigos de Silvia que ni siquiera estaba en el primer año de estudio de Arquitectura que fue cuando la mataron. Las saca (a las baldosas) porque dice que acá dice una ordenanza que no tiene por qué figurar, y si tiene que figurar, la tiene que autorizar él. La arranca, ahora después, la pusieron y está... Pero la ordenanza es del Consejo Superior, y figura... (...) Lo que dice la placa es "Silvia Filler asesinada por la CNU". En este momento está siendo juzgada la CNU⁹ por esto. Hay un juicio como civiles,

⁷ La Concentración Nacional Universitaria (CNU) fue una organización paramilitar y terrorista ultraderechista surgida en 1968 en Argentina, vinculada a la Juventud Peronista y luego a la Triple A.

⁸ En el último de los "considerandos" de la Ordenanza se puede leer: "Que, debatida la propuesta, se acuerda que la baldosa contenga el siguiente texto: "6 de diciembre de 1971 – La estudiante Silvia Filler fue asesinada en este edificio por integrantes de la C.N.U. que irrumpieron armados en una Asamblea, Diciembre 2015." Seguidamente, el Art. 1: Aprobar el emplazamiento, en la vereda del Rectorado, de una baldosa conmemorativa, en la que se recuerde el asesinato de la estudiante Silvia Filler, cometido el 6 de diciembre de 1971, con motivo de cumplirse un nuevo aniversario del hecho."

⁹ El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata llevó adelante un juicio oral por crímenes de lesa humanidad. En la causa se investiga el accionar de una asociación ilícita que actuó en el marco de una agrupación política denominada Concentración Nacional Universitaria (CNU); como así también el homicidio calificado por el concurso premeditado de dos o más partícipes de los cuales resultaron víctimas Enrique Elizagaray, Guillermo Enrique Videla, Jorge Enrique Videla, Jorge Lisandro Videla y Bernardo Goldemberg; Daniel

apoyando el golpe de estado y yo creo que a él le dio miedo, pero resulta que la Universidad es querellante en este juicio.



Fuente: portal web de la Asociación Judicial Bonaerense Departamental de Mar del Plata.¹⁰

El relato de la entrevistada hace ostensible las presiones que se ejercen, en la actualidad, desde espacios anónimos de la sociedad, donde se sigue operando “oscuramente” para obstaculizar la libre actuación de la justicia y los procedimientos institucionalizados que garantizan un marco democrático al interior de la casa de altos estudios. En este caso en particular, para condenar simbólicamente a quienes asesinaron, cobardemente, con el nombre y apellido de la organización, a una joven estudiante de la propia UNMDP.¹¹

Gasparri y Jorge Stoppani (siete hechos); y privación ilegítima de la libertad agravada por mediar violencia y el homicidio calificado por el concurso de dos o más partícipes cometidos en perjuicio de María del Carmen Maggi. La sentencia final de los jueces condenó a siete de los nueve acusados, y el fallo se conoció públicamente el 16 de marzo de 2017, más de un año después de los acontecimientos descriptos por la entrevistada.

¹⁰ Disponible en: <http://www.ajudicialmdp.org.ar/2016-04-13-12-22-35/noticias/1550-en-memoria-de-silvia-filler.html> (extraída el 12/12/2017).

¹¹ Para mayor información puede accederse a: <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-157308-2010-11-22.html> (consultada el 12/12/2017).

4.2

PENSAR LOS DERECHOS HUMANOS DESDE LA CURRICULA

Como nuestra intención es también abordar los derechos humanos en su carácter interdependiente, resulta relevante analizar las normativas institucionales y la forma en que las mismas pasan a formar parte de la vida institucional. En este punto cabe destacar la reciente aprobación de un nuevo estatuto el 12 de agosto de 2013, por una Asamblea universitaria, donde ya en su preámbulo se explicita “...desde la perspectiva de la extensión, a un fuerte compromiso social basado en el más estricto respecto a los derechos humanos, y bajo un protagonismo crítico necesario para reforzar y dinamizar los procesos de inclusión y democratización.”

En el Artículo 1 del Estatuto, donde se definen los fines de la Universidad, es en el que se expresa de modo más abierto la orientación en educación y derechos humanos:

contribuir a la discusión de los grandes temas nacionales y mundiales, asumiendo posiciones comprometidas que faciliten la aprehensión, comprensión y socialización de dichos asuntos y proponiendo estrategias capaces de generar una verdadera justicia social que tenga como guía suprema el respeto absoluto de los derechos humanos. (Estatuto Universitario UNMDP).

Existen dos ordenanzas muy sensibles y de vital implicancia a la hora de impulsar una cultura de derechos humanos en la comunidad universitaria. En primer lugar, la Ordenanza N° 1747 (del 11 de diciembre de 2011) que tiene que ver con la inclusión curricular de las prácticas socio-comunitarias en el ámbito de las carreras de grado y pregrado de la UNMDP, de acuerdo a las pautas especificadas en su artículo 1:

Esta práctica involucra la realización de:

- a) instancias de conceptualización previas a la intervención,
- b) la intervención comunitaria como tal,
- c) y su evaluación fehaciente.

En su concreción, se verán involucradas las Unidades Académicas, los docentes, los estudiantes y la organización con quienes ellos se vinculen. Las unidades académicas serán las encargadas de realizar la adecuación de los Planes de Estudios, así como de determinar la concreción y evaluación de la Práctica tal como ellas lo resuelvan a través de los Consejos Académicos. Los docentes llevarán adelante la conceptualización así como el acompañamiento de los estudiantes desde los diferentes enfoques disciplinares durante la realización de la misma. Los estudiantes desde su rol de protagonistas de la práctica en las organizaciones sociales, por ende agentes de transformación y sujetos en formación. Las Organizaciones Sociales que de modo voluntario accedan a recibir a la Universidad re-significarán y crearán en conjunto un nuevo conocimiento que contribuya al mejoramiento de ellas y sus diferentes realidades. (Ordenanza N° 1747).

En esta ordenanza, aún cuando no haya una alusión directa a la EDH, puede deducirse una intención deliberada de abarcar la producción colectiva del conocimiento interdisciplinario a través de los diferentes actores universitarios y de la organización socio-comunitaria, destacándose el lugar de las y los estudiantes en tanto sujetos de derecho.

Pero una segunda ordenanza (la N° 1774 del 17 de marzo de 2016), profundiza con especial énfasis el carácter transversal de los derechos humanos en los contenidos curriculares, también en su artículo 1°:

Declarar el interés de curricularizar la formación en Derechos Humanos, que propenda a un perfil de egresado de la Universidad Nacional de Mar del Plata con fuerte sentido democrático y perspectiva de derechos, así como la incorporación de esta temática, en forma permanente, en la capacitación del personal docente y no docente.

El impacto de esta ordenanza en la estructura formal de los diseños curriculares de las diferentes unidades académicas y carreras aún es un poco prematuro como para establecer criterios de evaluación. Sí se puede confirmar que los derechos humanos aparecen en los diseños curriculares de la Carrera de Abogacía, como materia obligatoria. Y que también, en el caso de la Facultad de Psicología, se plantea un Seminario optativo a cargo de la Lic. Susana Méndez.

Por último, cabe mencionar la cátedra abierta de derechos humanos “Silvia Filler” que se inserta desde el área de extensión universitaria e intenta sostener viva la figura de esta joven estudiante de quien ya se ha dado cuenta anteriormente.

5

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

Con una historia de contexto muy cercana al proceso seguido por la UNMDP, la Universidad Nacional de Luján (UNLu) ofrece una implementación de su proyecto con matices muy específicos cuando se describe el derrotero del proyecto de nivel superior:

La Universidad Nacional de Luján había sido creada por Decreto-Ley del 20 de diciembre de 1972 con la firma del Presidente Alejandro Lanusse y del ministro de educación Gustavo Maleck. En febrero del 73 Lanusse había designado rector de la UNLu al Ing. Químico y Ph.D. en edafología Ramón Rossel, de la Universidad Nacional del Sur, de Bahía Blanca, de donde provenía también el ministro Maleck. Rossel en el discurso de asunción manifestó su total compromiso de poner en marcha el proyecto de la Comisión Pro Universidad adhiriendo a las líneas generales que lo habían inspirado. Particularmente destacó la importancia de la estructura departamental y de la docencia implementada por medio de cursos y carreras a término, que tuvieran como objetivo cubrir la demanda sólo en la medida de las necesidades de la región (MALACALZA, 2007, p. 8-9).

La instancia normativa de un “decreto-ley” planteado, además, por un gobierno de facto, dio lugar a una legitimidad de origen demasiado frágil, como puede inferirse. Esta debilidad pudo subsanarse, en gran parte, por la ascendencia de una figura como la de Emilio Mignone y compromiso en la gestión como Rector.

5.1

UNA DECISION ARBITRARIA, PERO ACERTADA

A poco de traer la memoria originaria de la UNLu, aparece la figura cautivante de Emilio Mignone quien, trágicamente, se convertiría en uno de los emblemas por la lucha por los derechos humanos cuando el Terrorismo de Estado puso en marcha la maquinaria de detenciones arbitrarias, persecución ideológica, torturas y desaparición forzada de personas que, entre otras tantas miles de personas, se cobró la vida de la propia hija: Mónica Mignone.

Cuando el Ministro de Educación del nuevo gobierno democrático de Cámpora, Jorge Taiana, designó a Emilio Mignone como Rector interventor de la UNLu, éste último se propuso desarrollar, sin pausa alguna, la propuesta académica a como diera lugar en septiembre de 1973, como forma de ganar institucionalidad. Al poco tiempo, con la muerte del Gral. Perón en el inicio del mandato presidencial (1° de julio de 1974), los conflictos políticos entre las facciones internas del peronismo tomaron un matiz de evidente desborde, y si bien nada justifica ni explica el golpe de Estado de 1976, lo cierto es que la crisis gubernamental fue corriéndose hacia una reacción deliberadamente violenta que afectaba los derechos populares consagrados constitucionalmente, facilitando un clima proclive a la solución corporativa. En ese periodo tan enmarañado, que anticipaba la salida militar con emisarios nefastos de esos intereses en puestos de poder estatal claves, Emilio Mignone confiesa en primera persona una anécdota increíble, que sin lugar a dudas lo enaltece, y que no deja de sorprender por el carácter caprichoso y endeble de nuestras obras en estas tierras de la pampa húmeda:

[...] durante el ministerio de López Rega (no recuerdo la fecha) ocurrió algo que temía desde un principio: el intento de derogar en el decreto-ley 20.031/72 la cláusula de la transferencia del Instituto (de Menores Ángel T. de Alvear). En general las perspectivas pesimistas siempre se cumplen. Como antes expliqué, el gobierno constitucional de la época, con la aquiescencia judicial, interpretaba que los decretos-leyes sancionados durante el régimen de facto de Onganía-Levingston-

Lanusse permanecían vigentes sin necesidad de ratificación, pero podrían ser anulados mediante un simple decreto del Poder Ejecutivo, sin necesidad de la intervención del Congreso. En previsión de esa tentativa, que podría ser motorizada desde el ministerio de Bienestar Social, le advertí varias veces el riesgo al ministro de Cultura y Educación, Jorge A. Taiana, quien debía necesariamente suscribir el decreto al igual que su colega López Rega. Pese a las seguridades que me daba Taiana, no me sentía tranquilo dado que éste, por inadvertencia o por presión, podía llegar a aceptar la anulación. Un día, estando con el ministro de Cultura y Educación en su despacho, me dejó solo porque lo requerían de otra oficina. Aburrido, comencé a mirar los títulos de los expedientes que estaban sobre su escritorio para la firma y cuál no sería mi sorpresa al encontrar un proyecto de decreto ya suscrito por López Rega, por el cual se eliminaba la cláusula en cuestión. Resolví entonces cortar por lo sano. Me llevé el expediente a un cuarto de baño, lo rompí en pequeños pedazos y lo tiré por el inodoro. (...) Seguí luego mi conversación con Taiana como si nada ocurriera. Sabía por experiencia que en la administración pública una vez perdido un expediente transcurren meses o años antes que el hecho se advierta y se disponga su reconstrucción. Por cierto, el decreto no salió. Relaté por primera vez el episodio en una conferencia que pronuncié en la UNLu el 10 de agosto de 1988, por cuanto el presunto delito de destrucción de documento público se encuentra prescripto. De cualquier manera pienso que fue una circunstancia providencial y una decisión arbitraria, pero acertada. El conocido jurista y político Atilio Dell'Oro Maini me dijo una vez – y entonces me acordé de ese apotegma – que el buen gobierno exige decisiones arbitrarias dirigidas al bien común (MIGNONE, 2014, p. 76).

Al igual que en el proceso constitutivo que abarcó la consolidación de la empresa académica de la UNMDP, la arbitrariedad y el destino se entrometieron para sostener la subsistencia de la propuesta en una coyuntura que se presentaba tan adversa. Incluso, con la llegada del nuevo gobierno de facto, la situación empeoró notablemente, lo que llevó a Mignone a tomar la decisión estratégica de presentar su renuncia a los efectos de salvaguardar el proyecto. Y fue en este periodo, que va de 1976 a 1979, cuando más a prueba se puso el sentido de pertenencia de esta comunidad universitaria. Así lo relata uno de sus principales referentes que puso en riesgo su propia vida y la de quienes se jugaron la suya por la UNLu en aquella etapa tan sombría:

Superados los primeros momentos de indignación comenzamos a pensar y actuar para resistir y revertir el anuncio. No se había dicho que ya estaba disuelta por decreto del general Videla, había sido el ministro quien dijo qué se haría con la UNLu y quizá una gran resistencia podría hacer que el ministro fuese desplazado. Lo convocado a reunirnos para resistir y cada vez nos sentíamos más unidos, docentes, no docentes, estudiantes, egresados y muchos amigos defensores de la universidad. A partir de ese día nos quedamos todo el día dentro de la universidad; no la habíamos tomado: era nuestra, y el delegado Paine vino sólo un día más y ya no volvió. Participaban también miembros de la universidad de los Centros Regionales. La policía no ingresaba aunque nos sabíamos vigilados permanentemente desde fuera y por momentos también desde dentro. Eran días muy calurosos del verano, y pasamos noche buena, navidad y fin de año resistiendo, compartiendo nuestro amor por la universidad que habíamos construido y nuestra esperanza por sobrevivir. Todas las decisiones las tomábamos en asambleas que realizábamos los jueves. Entre otras decisiones se decidió hacer una huelga de hambre en la puerta de la Basílica de Luján cuyas autoridades no nos permitieron entrar, y alrededor de cuarenta estudiantes pasaron allí la nochebuena de 1979. El ayuno duró 10 días y se levantó finalmente con una marcha desde la sede de la UNLu hasta la Basílica, mientras los negocios a lo largo de la marcha apagaban sus luces en señal de apoyo. Sabíamos que el jefe del distrito militar Mercedes había recibido orden directa de impedir la marcha. En lugar de eso, trajo a los soldados en camión pero los dejó en la ruta 5, se vistió de civil y fue personalmente a la marcha en la Plaza. El 26 de diciembre se realizó una manifestación en la Plaza de Mayo de la Capital Federal acompañando a una carta que fue entregada en la Casa de Gobierno de la Nación, dirigida “A su excelencia el señor Presidente de la República Teniente General (R) D. Jorge Rafael Videla” y firmada por siete alumnos de las siete carreras de la Universidad. Los participantes – estudiantes, docentes, no docentes y miembros de la comisión pro universidad – tenían detallado el accionar que debían seguir en la Plaza: cantar el himno nacional, y de viva voz pedir: Videla al balcón, Generales a Luján, Almirantes a Luján, Brigadieres a Luján: que conozcan la verdad. Ese fue un hecho riesgoso y los manifestantes llevaban instrucciones para la eventualidad de que fuesen reprimidos por el gobierno; tenían el nombre y la dirección de abogados a los cuales debían recurrir en caso de que alguno fuese tomado preso. Esta manifestación en Plaza de Mayo fue reportada por la prensa escrita dentro y fuera del país: no era para menos, después de las de las Madres de la Plaza de Mayo, fue probablemente la primera expresión política multitudinaria realizada en ese lugar contra la dictadura gobernante.(...) Esa resistencia nos marcó el camino: más tarde o más temprano la reabriríamos. (MALACALZA, 2007, p. 22-23).

Esa convicción en la lucha política para sostener la universidad, en el momento más álgido de la feroz embestida del Terrorismo de Estado, da cuenta de un proyecto institucional construido en y para la comunidad que aún así, no pudo detener el decreto-ley del Pte. de facto Jorge R. Videla. El 23 de febrero de 1980 se consuma la decisión tan temida y demorada. El arraigo de esa batalla por la dignidad da cuenta de un involucramiento que resulta muy llamativo por entonces cuando la cultura del miedo y del “sálvese quien pueda” atravesaba el entramado social de forma tan determinante.

5.2

UNA VISITA MUY PARTICULAR

Hay acontecimientos en la vida institucional de una organización social que marcan un antes y un después en la experiencia colectiva de esa comunidad. Seguramente, uno de estos casos *más* emblemáticos, que iluminan la memoria de las luchas colectivas por la educación superior está representado por la visita oficial del ex Pte. Raúl Alfonsín, en el año 1984, en el marco del acto por la reapertura de la Universidad Nacional de Luján (UNLu). Allí, se compartieron las palabras que se citan a continuación, ante un auditorio repleto y muy deliberativo:

No es éste un acto que marque un acto de gobierno. Mucho más que esto, es un acto de la democracia en que todos venimos a dar gracias a la comunidad educativa de Luján por haber logrado la reactivación de la Universidad. Aquí ya no es un partido ni un gobierno el que define la manera en que hemos de gastar los dineros públicos. Exclusivamente es la democracia y en consecuencia son todos ustedes. Es una responsabilidad enorme cuando se trata del gasto público; cuando nos decidimos a hacer una imputación estamos relegando otros gastos. Y debemos pensar que hay decenas de miles de niños, centenares de miles de niños que no han llegado siquiera a completar la escuela primaria. Admitimos entonces la enorme responsabilidad... Este gesto es un compromiso para todos. Quien no esté dispuesto a esforzarse y a estudiar como corresponde, traiciona a la democracia y traiciona a la Argentina. Tenía razón el señor Rector cuando

nos señalaba la necesidad de la modernización de la Universidad Argentina. No puede ser meramente una enseñanza terciaria, tiene que estar vinculada con la investigación y con la sociedad. Por eso nos parecen realmente importantes las carreras que aquí se estudian, pero sin dejar de lado el humanismo, sin dejar de lado el estudio vinculado con la afirmación de los valores fundamentales que provienen del espíritu y de nuestra propia formación histórica, además de otros campos que son básicos para nuestro desarrollo. Estoy persuadido que tienen razón los amigos de Luján. Se trata realmente de un acto de justicia reabrir esta universidad y por eso lo han logrado... (MIGNONE, 2014, p. 180-181).



Fuente: Universidad Nacional de Luján.¹²

El impacto de este proceso de “normalización” institucional vivido por la comunidad académica de la UNLu, sumado a la visita simbólica del entonces ex Pte. de la Nación en los primeros meses de la transición democrática, marcaron profundamente la experiencia social de esta casa de altos estudios y sin lugar a dudas, puede leerse también como una gran victoria del campo intelectual y popular.

¹² Disponible en: <http://www.unlu.edu.ar/v1-5-v2-0-v3-noved-alfonsin-010409.html>. Acceso en: 12 dic. 2017.

5.3

UNA EXPERIENCIA ENRIQUECIDA Y CAPITALIZADA EN EDH

La última reforma estatutaria de la UNLu es del año 2000 (expediente 15800/00), consagra en su artículo 2 los siguientes derechos que están en clara sintonía con lo que se ha definido por educación en derechos humanos (ítem II) por los organismos de las Naciones Unidas, incluso precursoramente:

- a) Garantizar el Derecho a la educación superior.
- b) Formar y capacitar para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos científicos y técnicos o para la creación artística, estimulando la conciencia de los valores que dignifican la vida personal y social del hombre.
- c) Promover la creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- d) Contribuir al desarrollo educativo, cultural, social y económico de la sociedad, brindando apoyo científico y tecnológico para la solución de problemas nacionales, con especial atención a las necesidades de la región.
- e) Asegurar el acceso permanente a la información institucional actualizada.
- f) Promover y garantizar la participación de todos los sectores que componen la comunidad universitaria.

De acuerdo al siguiente testimonio, uno de las autoridades institucionales de la UNLu da cuenta de la trascendencia académica de estos principios constitutivos y su impacto en la cultura cotidiana:

El tema de derechos humanos está desde el inicio de la Universidad y atraviesa a la Universidad. Después, con todo lo que fue el cierre y la reapertura nosotros, permanentemente y casi todos los años, tenemos alguna conmemoración vinculada, además del 24 de marzo, vinculada

con el cierre y la reapertura (el aniversario del cierre, el aniversario de la reapertura). Entonces, todos los años hay algo vinculado con ese tema. Ahora, más allá de eso, más allá de todas las conmemoraciones y las cuestiones vinculadas que, además, trae mucha sensibilización – porque hubo docentes y decanos y autoridades de la Universidad que pelearon como estudiantes por la reapertura, porque no se cierre entonces –, sensibiliza mucho el tema, está siempre muy presente.” (Emiliano Cucciufu, Secretario de Extensión de la UNLu).

La marca de la visita del ex Pte. Raúl Alfonsín dejó un sello indeleble y se terminó por traducir en la incorporación de una cátedra dentro de los diseños curriculares de las carreras, cuyo nombre alude precisamente a las contingencias superadas, y no por casualidad se denomina: “Estudio de la Constitución Nacional y los Derechos Humanos”. A continuación se recogen dos testimonios que ayudan a contextualizar su pasado y permanencia:

[...] estoy en la Universidad de Luján, hace ya... casi 30 años. Entré en el año 1988. Como debés saber, la Universidad se reabrió en 1984. En el año ‘85, inmediatamente al poco tiempo dentro del plan de estudios se creó una materia: ‘Estudio de la Constitución Nacional y los Derechos Humanos’. El primer titular fue el Dr. Horacio Ravena que estuvo hasta fines del año 87. Y ahí se hizo una transición y quedó desde entonces como titular de la materia Héctor Negri, Juez de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires. (...) es una materia que está muy bien ubicada como lo está: en la currícula de todas las carreras que se dictan en la Universidad. Si bien en la Universidad, como vos debés saber, no hay una carrera de abogacía. Existe una División Derecho dentro del Departamento de Ciencias Sociales. La organización de la Universidad Nacional de Luján, es una orientación departamental. Y tiene dos materias básicas, que me parecen muy correctas que vienen desde la refundación. Una que tiene que ver con el ‘Análisis socioeconómico’, un poco de elementos básicos de economía, si se quiere para todas las carreras de la facultad. Y la otra una materia que es introductoria, por un lado, desde el punto de vista desde el punto de vista de lo jurídico porque se ve el derecho constitucional, pero básicamente tiene mucho que ver con una visión humanista de la educación que es la educación en derechos humanos. Su origen en la Universidad de Lujan tiene doble sentido porque aparte la Universidad fue cerrada durante la dictadura (...) tiene una historia de lucha y de reparación histórica que fue inclusive en algún momento volcada a través de una Ley del

Congreso, en términos ya de reparación pecuniaria¹³. Pero que desde el primer momento haya una visión de derechos humanos dentro de todas las carreras me parece que es un compromiso de la Universidad, con esta visión humanista que te digo. (Prof. Adjunto de la cátedra, Dr. Marcelo López Alfonsín).

La respuesta del entrevistado destaca la apuesta por la continuidad de la materia, asumida como una política institucional de la UNLu. En el mismo sentido, compartió sus reflexiones otra integrante de la cátedra:

Y se estructura en la idea fundamental de la dignidad del hombre como fuente del derecho, y la medida y criterio de valorización de toda la actividad política, económica, científica y técnica. (...) entonces vos alentás a los estudiantes, incluso con un pensamiento crítico y de reflexión que es lo importante, a efectos de considerar valores como la patria, el progreso, el humanismo (...) La idea de que son personas antes que técnicos. Son profesionales, técnicos, especialistas pero primero son personas. Que tienen que preocuparse por la problemática del pueblo. (Dra. Liliana Vázquez, Profesora Adjunta de la Cátedra, recientemente jubilada del cargo).

Este esfuerzo por adecuar la perspectiva interdisciplinaria de los derechos humanos a los diseños curriculares de cada carrera representa un signo muy evidente del modo en que ha impactado a nivel institucional este enfoque a la hora de producir y hacer circular conocimientos especializados que no estén en compartimentos estancos:

“...la idea fundamental fue que (...) pudieran darse lineamientos que fueran comprendidos por todas las carreras. (...) Porque si vas al ingeniero industrial, al ingeniero agrónomo, al ingeniero en alimentos, vos vas a tener que ver con los derechos del consumidor, vas a tener que ver con bioética, vas a tener que ver con toda esa conformación. Pero si vas con el trabajador social, entonces vas a hablar de desarrollo humano, vas a hablar de desarrollo sustentable. Y nosotros tenemos carreras que tienen que ver también con desarrollo ambiental, o sea carreras ambientales. Y eso es lo que hace que las comisiones... siempre se pensó que... también te puedo decir que hubo dos ideas: porque no tenemos comisiones que sean específicas para cada una

¹³ Ley 26319, denominada: “Asignación Especial de Reparación Histórica para la Universidad Nacional de Luján Dr. Emilio Fermín Mignone”.

de las carreras, y la idea desde nuestra división y de nuestro grupo especializado fue (que) no, porque la idea fundamental tiene que ver con la discusión y el debate desde todas las ópticas y desde todos los intereses. Si yo lo separo no hago lo que estoy haciendo. Y esa misma idea tiene que en la conformación de los equipos, tienen que, en la medida de lo posible no son equipos solamente de abogados, tenemos psicólogos, también tenemos licenciados en educación; que también tenemos sociólogos, que integran los distintos staffs. Como para que la parte constitucional por supuesto esté guiada por un (Profesor) Adjunto que tenga que ver específicamente con la cuestión de derecho; pero que después en la bajada, tenga que ver con la interdisciplina.” (Profesora Dra. Adriana Martínez, Jefa de la división Derecho de la Universidad Nacional de Luján).

Para finalizar, en nuestra investigación se han encontrado algunos ejemplos de las disposiciones normativas digitalizadas (como la N° 528-13 o la N° 821-13) que dan cuenta cómo cada carrera y/o departamento de la UNLu ha ido adecuando a su plan de estudios de la materia “Estudio de la Constitución Nacional y los Derechos Humanos” del Consejo Directivo del Depto. de Ciencias Sociales. De este modo, Ingeniería Agronómica, Ingeniería en Alimentos, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Trabajo Social, Profesorado en Historia, Licenciatura y Profesorado en Ciencias Biológicas, Licenciatura en Información Ambiental, Licenciatura en Educación, entre otras tantas carreras, han incorporando a su área disciplinaria una perspectiva ajustada a los derechos humanos de acuerdo a los siguientes fundamentos que son precisados en la disposición N° 088 del 2017:

[...] la asignatura apunta a brindar herramientas conceptuales para la comprensión de las situaciones prácticas en las que se vulneran y violan diversos derechos, promoviendo el conocimiento de la normativa nacional e internacional en materia de derechos humanos. Además, pretende promover una formación y capacitación en derechos humanos que tenga como base un conjunto de conocimientos, valores y actitudes implicadas directamente con las maneras en que cada persona piensa la sociedad y se piensa en ella. Todos los estudiantes, cualquiera sea la carrera que cursen, asumen el rol que como profesionales deben cumplir a través del ejercicio de sus actividades en defensa de la dignidad del hombre y de los derechos humanos.

6

EL AVASALLAMIENTO SOBRE LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA COMO SIGNO DEL CAMBIO DE EPOCA

Sin embargo, como ya se adelantó en la introducción, la coyuntura neoliberal acompañada por el voto popular y democrático – debe reconocerse – viene mostrando sus aspectos más retrógrados en todos los planos de la vida social argentina. Y el campo universitario no pudo escapar a sus condicionantes, a pesar de la cobertura jurídico-administrativa con la que cuenta y el consenso social del que goza a partir de políticas universitarias involucradas, especialmente en el vínculo socio-comunitario, a lo largo de estos últimos 34 años de transición democrática.

A los efectos de ilustrar la concatenación de hechos registrados en el marco de un proceso, donde una de las dos universidades bajo análisis también fue víctima de estas avanzadas durante este año 2017 tan particular – y que no encuentra precedentes similares con épocas anteriores –, se ofrece el siguiente detalle donde puede constatarse que se ha violado de manera sistemática y deliberadamente el principio de autonomía (artículo n°31)¹⁴, consagrado en la ley 24.521 de Educación Superior:

- **Ciudad de Jujuy, 13 de abril de 2017 (jueves).** Cinco móviles policiales irrumpieron en el predio de la Universidad Nacional de Jujuy de jurisdicción federal, donde efectivos policiales de la Provincia de Jujuy ingresaron al predio de la Facultad de Ciencias Agrarias, forzando la puerta de acceso y sin orden de autoridad competente. Allí detienen de forma ilegal y arbitraria a referentes del claustro estudiantil, Joaquín Quispe e Ignacio García. En una parte del comunicado institucional se señala: “Refutamos las explicaciones esgrimidas por las autoridades policiales por cuanto no se actuó conforme a derecho, porque los registros audiovisuales existentes y las declaraciones de los propios estudiantes confirman que las

¹⁴ “La fuerza pública no puede ingresar en las instituciones universitarias nacionales si no media orden escrita previa y fundada de juez competente o solicitud expresa de la autoridad universitaria legítimamente constituida.”

detenciones no fueron en la calle, que existió un operativo desmedido y que el ingreso al predio de la Facultad de Ciencias Agrarias se realizó forzando la puerta de acceso sin orden de un juez o solicitud de autoridad competente.”¹⁵. Después de 10 días, el propio Gobernador de la Provincia, Gerardo Morales, repudió el hecho y pidió disculpas públicamente: “Nunca desde que militaba en Franja Morada ingresó la Policía Provincial en la Universidad. Una vergüenza que pase en mi gobierno” y dispuso “la separación de los responsables” afirmando que se llegaría “al fondo del tema”.¹⁶

- **Lomas de Zamora, 12 de mayo de 2017 (viernes).** En una situación bastante más confusa con la anterior, en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora ingresaron efectivos de la policía local de Lomas de Zamora a la Facultad de Derecho de esa institución. Mientras se realizaba el cierre de las elecciones del centro de estudiantes y de claustro estudiantil en la Facultad de Derecho, más de veinte oficiales de la policía comunal entraron en la sede universitaria. Según trascendió en la web, este operativo fue solicitado y autorizado por la Decana de la Facultad de Derecho.¹⁷ Lo cual no deja lugar para la sorpresa porque un acto eleccionario no debiera justificar este tipo de intervenciones.
- **Ciudad de San Juan, 30 de mayo de 2017 (martes).** Un comunicado de la Federación Nacional CONADU (Comisión Nacional de Docentes Universitarios) repudia lo sucedido en la Universidad Nacional de San Juan (UNJu): “El día de ayer, 30 de mayo, a las 13:30, en la Asamblea de CICUS (Comisión Interna del Comedor Universitario Sanjuanino) en la cual se debatía la situación del comedor, la policía provincial ingresó ilegalmente al Complejo Universitario El

¹⁵ Comunicado del Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu). Disponible en <http://www.unju.edu.ar/Noticias.php?id=1459> (consultado el 11/12/2017).

¹⁶ Disponible en: <http://www.lanacion.com.ar/2010928-gerardo-morales-policia-universidad-jujuy> (consultado el 11/12/2017).

¹⁷ Disponible en: <http://www.anred.org/spip.php?article14188> (consultado el 11/12/2017).

Palomar requiriendo información al personal del mismo sobre la asamblea estudiantil que se llevaba a cabo.”¹⁸ Según el portal de noticias del canal 13 de San Juan, se describe lo sucedido de la siguiente manera: “Según dichos de los alumnos, los uniformados preguntaron si se realizaría alguna manifestación en la vía pública y luego se retiraron. Aunque no se produjo hecho de represión alguno, la Universidad Nacional de San Juan rechazó la presencia policial, sin haber mediado requerimiento alguno de esta Casa de altos estudios y, considerando que se trataba de una reunión de estudiantes en predio universitario. Ante esto, el rector de la UNSJ, Oscar Nasisi, se comunicó con autoridades de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia para conocer de qué manera se sucedieron los hechos. Las autoridades le comentaron que tomaron conocimiento mediante las redes sociales de la posibilidad de cortes de calles cercanas a la Casa de Gobierno. Por tal motivo, Nasisi les recomendó que en una eventual próxima vez, la Policía debe esperar afuera del predio universitario, además de avisar a las autoridades de la UNSJ.”¹⁹

- **Mar del Plata, 6 de junio de 2017 (martes).** En la Plaza de la Memoria del complejo Universitario General Manuel Belgrano de la Universidad Nacional de Mar del Plata efectivos de la Prefectura Naval Argentina patrullaron la zona de manera sorpresiva. Los prefectos aseguraron que estaban allí para “garantizar que estuviera todo en orden”. No sólo se negaron a abandonar el predio sino que comenzaron a amedrentar y exigir documentos de identidad del personal universitario que como responsable de la seguridad interna exigió fundamentas ante semejante actuación. La presidenta del Centro de Estudiantes de Humanidades, Maite Mendoza

¹⁸ Disponible en: <http://conadu.org.ar/conadu-y-sidunsj-repudian-el-ingreso-ilegal-de-la-policia-provincial-a-la-universidad-nacional-de-san-juan/> (consultado el 11/12/2017).

¹⁹ Disponible en: <https://www.canal13sanjuan.com/san-juan/2017/5/30/universidad-rechazo-ingreso-policias-palomar-41088.html#.> Acceso en: 11 dic. 2017.

Correa, dijo al diario Página/12 que “jamás había ocurrido una cosa así en la UNMDP”.²⁰

- **Ciudad de Salta, 8 de Junio de 2017 (jueves).** El portal web del diario “El tribuno” relata el ingreso “no oficial” de las fuerzas policiales a la Universidad Nacional de Salta (UNSa): “...en horas del mediodía, dos suboficiales dependientes de la fuerza de seguridad provincial ingresaron al predio de la Universidad Nacional de Salta, lo que generó gran revuelo en un sector de la institución. Es por eso que luego de haber tratado el tema en el Consejo Superior de la UNSa, se le pidió al Rector, Antonio Fernández, que eleve una nota al secretario de seguridad, Jorge Ovejero, solicitándole una explicación sobre la situación. (...) Desde la institución universitaria se decidió que no había necesidad de emitir un comunicado “porque los estudiantes que estaban ahí tenían referencia de esta situación de que en realidad no había ocurrido ningún hecho grave, en el sentido de que no estaban haciendo un procedimiento policial”. Desde el Ministerio de Seguridad de la Provincia informaron que los dos policías motorizados del 911 habían ingresado a la casa de altos estudios “a cargar agua”.²¹
- **Rosario, 3 de octubre de 2017 (martes).** Este es un hecho que no ofrece mucho margen de análisis al ponerse en contexto con aquello que finalmente aconteció. Se conoce, a través de un comunicado oficial de la Universidad Nacional de Rosario, que: “...en el predio del Centro Universitario Rosario, mientras se celebraba un acto al cumplirse dos meses de la desaparición de Santiago Maldonado, el Rector de la Universidad Nacional de Rosario hace saber que el ingreso de Gendarmería al predio universitario no contó con el aval ni la autorización de ninguna autoridad judicial

²⁰ Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/42664-otra-intimidacion-a-estudiantes>. Acceso en: 11 dic. 2017.

²¹ Disponible en: <https://www.eltribuno.com/salta/nota/2017-6-10-0-0-0-la-uns-a-pedira-un-informe-sobre-el-ingreso-de-los-policias>. Acceso en: 11 dic. 2017.

ni universitaria...”²² En el Centro Universitario de Rosario están radicadas cuatro facultades de la UNR. En este caso, además, se dispone de material audiovisual de acceso público que registra el momento en que los agentes de Gendarmería Nacional se retiran del establecimiento.²³

- **General Roca, 9 de diciembre de 2017 (sábado).** Sector de las residencias de los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y de la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional del Comahue, en la localidad de General Roca (Provincia de Río Negro). El operativo se realizó con un orden de allanamiento firmada por el secretario del juez federal Hugo Greca y no por el juez a cargo, como lo exige la ley. Los efectivos, que dijeron realizar el operativo en busca de marihuana entre los estudiantes, ingresaron violentamente rompiendo puertas y cerraduras, según se informó desde la comunidad educativa. Una vez dentro de las habitaciones, esposaron y tiraron al piso a los estudiantes. Una joven que se estaba duchando fue obligada de manera agresiva a salir del baño y no se le permitió vestirse mientras la policía revisaba el lugar. El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Andrés Ponce de León, expresó su “preocupación y repudio por el irregular allanamiento llevado adelante por la Policía Federal Argentina en las residencias universitarias” de la Universidad Nacional del Comahue.²⁴

Los siete ingresos registrados en el transcurso de 2017 presentan diferentes matices, hasta si se quiere en términos contradictorios si se

²² Disponible en: <http://www.unr.edu.ar/noticia/11955/comunicado-oficial-del-la-universidad-nacional-de-rosario>. Acceso en: 11 dic. 2017.

²³ Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=i1N5LjkVclo> (consultado el 11/12/2017).

²⁴ Comunicado de Prensa de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo). Disponible en <http://prensa.uncoma.edu.ar/index.php/es/novedades/6604-comunicado-de-prensa-unco-repudio-al-irregular-allanamiento-llevado-adelante-por-la-policia-federal-argentina-en-las-residencias-universitarias-ubicadas-en-el-predio-de-la-facultad-de-derechos-y-ciencias-sociales-y-lenguas-fadecs-fadel-de-la-universidad-nacional-del-comahue> (consultado el 11/12/2017).

comparan modalidades de fuerzas desplegadas y objetivos involucrados en las acciones. Es evidente que los hechos consumados son todas violaciones al principio de autonomía, y más allá de la acción u omisión, es un ataque flagrante que en su perspectiva procesal disipa cualquier tipo de inocencia e ingenuidad. El horizonte interpretativo no da lugar a dudas cuando se pone en contexto y se repasan una a una las consideraciones que desencadenaron las situaciones: nuestro estado, a través de funcionarios de las fuerzas policiales y de seguridad avanzan decididamente en instalar un estado de terror y disciplinamiento que deja de lado el marco normativo-institucional para hacer uso y abuso del poder menos simbólico, sin mediar parámetros de uso racional ni proporcional de la fuerza. Desentendiéndose de marcos jurídicos de los sistemas de protección internacional, como del Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Res. 34/169 de 1979) o de los reiterados fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra nuestros estados de la región que se apoyan en una cultura de abuso y mal procedimiento policial. Y lo que es peor, retrotrayendo a los sectores populares a situaciones dramáticas de nuestra historia donde las universidades eran intervenidas por la fuerza bajo el mando de autoritarios que usurpaban cualquier tipo de legalidad democrática.

7

CONCLUSION: A IMPACTAR EN LA COTIDIANEIDAD UNIVERSITARIA

No será la primera vez que para abordar la complejidad actual, se recurre a la memoria histórica para interpelar los fantasmas del presente e imaginar instancias de construcción político-institucionales superadoras. El imaginario de la Reforma del 18 está por alcanzar una nueva luminosidad a partir del año próximo, y su re-significación se habrá alcanzado en el 100° aniversario de aquella gesta estudiantil. La irrupción política de aquel proceso, sumado a la dimensión social que alcanzó a escala planetaria, puede abrirnos los ojos y sacudir la angustia que embarga nuestro presente; aun a pesar de constatar la capacidad que tiene el poder hegemónico

contemporáneo de impactar en los nodos del proyecto nacional y popular latinoamericano, y el lugar que en él ocupa la universidad pública.

Sin embargo, aun reconociendo este estado de situación tan pesimista, no vaya a ser, que cuando se materialice el resquicio por dónde articular nuevas fuerzas contra-hegemónicas, alternativas, no se esté a la altura de las circunstancias para impulsar desde el campo intelectual y educativo, la transformación de una realidad tan inhumana que presenta la coyuntura neoliberal. La dinámica política en la región latinoamericana y en Argentina en particular, es tan cambiante como indescifrable, y las historias recorridas a través de los dos casos testigos es sumamente esclarecedora en la necesidad de mantener viva la esperanza.

La articulación de muchas de las fuerzas sociales que capitalizaron una construcción muy particular en la tradición universitaria argentina es difícil de borrarla de un plumazo: como se ha constatado, tanto en la Universidad Nacional de Mar del Plata como en la Universidad Nacional de Luján, las tragedias del Terrorismo de Estado siguen generando prácticas y experiencias que reivindican la memoria, la verdad y la justicia, así como promueven acciones para mejorar el impacto de una educación inclusiva y universal en sus respectivas comunidades de pertenencia y también fuera de ellas.

En lo que a la instalación cultural refiere, la comunidad universitaria toda debería focalizar en su misión específica e intransferible a la hora de producir conocimiento crítico. Esta es nuestra gran responsabilidad social y debe ser nuestro compromiso para devolver el esfuerzo que toda la sociedad ha depositado en nosotros, en tanto académicos. Si además, ese conocimiento crítico, se formula en un proceso de diálogo franco y dialéctico con nuestra sociedad a través de proyectos de extensión, investigación y docencia universitarias que integramos en perspectiva de derechos humanos, es esta una contribución trascendente para vivir y ejercitar un proyecto de vida digna en los términos de la experiencia cotidiana que tanto se pretende alcanzar.

Nuestra gran ventaja, a diferencia de tantos mártires y referentes de derechos humanos, incluso de quienes han liderado el enfoque

educativo en derechos humanos, es que nuestra militancia encuentra su lugar paradigmático – y su resguardo – en los límites de la autonomía universitaria, y esa frontera institucional es la que nos debiera resguardar en el mismo momento en que vemos avasalladas otras instituciones y los derechos de tantos sujetos. Precisamente, esa autonomía es la que debemos defender con las herramientas constitucionales y la participación política cívico-democrática. Esa voluntad debería seguir alentándonos a hacer viable una cultura de derechos humanos en nuestras universidades mientras se propician condiciones de cambio social que sean más compatibles con un proyecto globalizador contrahegemónico alternativo.

REFERENCIA

BRARDINELLI, Rodolfo; RIPA, Luisa. La era de los DH: realidades, tensiones y universidad (en colaboración). In: LOZANO, Mario; FLORES, Jorge (comp.) *Democracia y sociedad en la Argentina contemporánea: reflexiones sobre tres décadas*. Caba: UNQ, 2014.

CHIROLEU, Adriana. La política universitaria como política pública. In: CHIROLEU, Adriana; SUASNÁBAR, Claudio; ROVELLI, Laura (coord.). *Política universitaria en la Argentina: revisando viejos legados en busca de nuevos horizontes*. Los Polvorines: Instituto de Estudios y Capacitación (IEC); Universidad Nacional de Gral. Sarmiento, 2012.

MALACALZA, Leonardo. *La Universidad Nacional de Luján: entre utopías, mitos y realidades*. Ensayo ganador del Concurso de Ensayos 35 aniversario de la creación: 20 de diciembre de 1972 al 20 de diciembre de 2007. 2007. Disponible en: <www.unlu.edu.ar/doc/ensayo-historia-unlu.pdf>. Acceso en: 11 dec. 2017.

MIGNONE, Emilio. *Universidad Nacional de Luján: origen y evolución*. Luján: Universidad Nacional de Luján, 2014.

MANCHINI, N.; PENHOS, M.; SUÁREZ, O. La educación en DH del nivel superior: apuntes del presente. *Revista de ciencias sociales, segunda época*, Universidad Nacional de Quilmes, Bernal., n.25, p. 163-178, otoño de 2014. Disponible en: <www.unq.edu.ar/advf/documentos/53e389d522b6b.pdf>. Acceso en: 1 dic. 2017.

RINESI, Eduardo. *Filosofía (y) política de la universidad*. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento, 2015.

SALVIOLI, Fabian. *La universidad y la educación: los derechos humanos como pilares de la nueva Reforma Universitaria*. San José de Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2009.

SANTOS, Boaventura de Sousa. *La universidad en el siglo XXI: para una reforma democrática y emancipadora de la universidad*. Buenos Aires: Miño y Dávila, 2005.

TOMASEVSKI, Katarina. Indicadores del derecho a la educación. *Revista Interamericana de Derechos Humanos*, San José, n.40, p. 341-388, Jul.-Dic. 2005.

UNESCO. *Comunicado*. Conferencia Mundial sobre la Educación Superior - 2009: La nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo. París, 5-8 jul. 2009. Disponible en: <http://www.unesco.org/education/WCHE2009/comunicado_es.pdf>. Acceso en: 11 Dic. 2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA. *Historia de la Universidad*. 2015. Disponible en: <<http://www.mdp.edu.ar/index.php/institucional>>. Acceso en: 11 Dic. 2017.